ACTA MODIFICATORIA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 009 DE 2022
CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Y CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ

CONTRATANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO NIT° 800.104.048-2
CONTRATISTA:	CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ C.C. 1.121.849.115 de Villavicencio
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXTERNO A LA GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.
VALOR:	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 17.389.200).
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES
FECHA:	05 de abril de 2022

Entre los suscritos, por una parte: **WALTER COCK ECHÁVEZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.266.301 expedida en Mompós (Bolívar), quien obra en nombre y representación Legal del **CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO,** entidad pública con NIT. No. 800.104.048-2, en su calidad de Presidente, según consta en el Acta de sesión Plenaria Ordinaria No. 188 del 21 de octubre de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 263 del 01 de abril 2015, en especial en los artículos 41 y 42, numerales 25 y 26 de una parte, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y de la otra **CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ**, también mayor, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.849.115 de Villavicencio, Contador Público en ejercicio, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar la presente Acta Modificatoria al Contrato No 009 de 2022, previa las siguientes consideraciones:

1. Que, el día 19 de enero de 2022, el CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO y **SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZÓN**, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 009 de 2022.
2. Que, como valor del contrato se estableció la suma de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 17.389.200).**
3. Que, en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 009 de 2022 se estipuló un término de duración de CUATRO (04) meses, contados a partir del 20 de enero de 2022, fecha en la cual se suscribió acta de inicio.
4. Que, mediante Acta de cesión de fecha 22 de marzo de 2022, se cedió el contrato, junto con todas sus obligaciones, a CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ, identificado con cédula de ciudanía No 1.121.849.115 de Villavicencio; para que continuara con la ejecución del mismo y

cumpliera con las obligaciones, fines, y objeto pactados inicialmente.

5. Que, actualmente, la presidencia ve la necesidad de un apoyo en el campo financiero, presupuestal, y económico; para participar en las etapas pre contractual y contractual de los procesos de selección pública, adelantados por el Concejo Municipal de Villavicencio; pues se requiere un profesional idóneo que se encuentre en la capacidad de llevar a cabo la proyección de los documentos de orden financiero, presupuestal y económico; la evaluación de estos aspectos a las propuestas presentadas por los diferentes oferentes en cada uno de los procesos; y de la proyección de la respuesta a las observaciones presentadas por los interesados.

6. Que, tanto el objeto contractual, como las obligaciones específicas del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 009 de 2022, corresponden a prestar una asesoría directa a la presidencia del Concejo Municipal de Villavicencio, a la cual se encuentra adscrita el área de Contratación de la Corporación, de donde surge directamente la necesidad.

7. Que, el contratista CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ, siendo contador público, y teniendo experiencia relacionada con contratación estatal, es idóneo para ejecutar lo requerido por el área de contratación de presidencia.

8. Que, por necesidad del servicio, y en aras de dar cumplimiento a la etapa de preparación de documentos previos del proceso pre contractual, respuestas de observaciones, y la etapa de selección de los contratistas **del** Decreto 1082 de 2015, conformando el comité evaluador descrito en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.3.;** se requiere la adición de una octava obligación específica del contratista, al contrato de prestación de servicios profesionales número 009 de 2022, que consista en realizar la proyección de la parte económica y financiera de los documentos previos, correspondientes a la etapa pre contractual, y la evaluación económica, financiera, y presupuestal, de los procesos de contratación adelantados el Concejo Municipal de Villavicencio, cuando sea designado por parte del ordenador del gasto para conformar el comité evaluador.

9. Que, en aras de propender por la correcta ejecución del objeto del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 009 de 2022, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra vigente, que la naturaleza y el objeto del contrato no se afecta con la inclusión de esta obligación específica, pues es una necesidad que surge del área de presidencia de la Corporación; y que con esta modificatoria No.1, no se afecta el presupuesto, que no se causa detrimento patrimonial alguno al CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, ni al CONTRATISTA, y que no se modifica el objeto convenido; esta entidad considera viable y conveniente modificar el contrato mencionado, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Gestión con proyección Nit. 800.104.048-2	ACTA MODIFICATORIA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	

ACTA MODIFICATORIA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 009 DE 2022
CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Y CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICATORIA. Modificar las obligaciones específicas del contratista, correspondientes al contrato de prestación de servicios No. 009 de 2022, suscrito entre el CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO y CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ, adicionando una octava obligación, y manteniendo las siete primeras de manera incólume; por lo que las obligaciones específicas del contratista, serán las siguientes:

1. Asesorar y hacer el seguimiento de los asuntos que, por decisión expresa del Presidente del Concejo Municipal, sean encomendadas.
2. Orientar y acompañar el desarrollo de temas específicos del área administrativa que sean necesarios para una oportuna entrega de resultados de la Corporación.
3. Apoyar la formulación del Plan estratégico de talento humano, proponiendo tácticas para cumplimiento de las metas establecidas,
4. Asistir a los distintos grupos de trabajo que se conformen para apoyar y hacer seguimiento a las decisiones que se tomen frente a los procesos de calidad en la gestión administrativa.
5. Revisar y sugerir los ajustes necesarios en el cumplimiento de las normas internas y en aquellos actos administrativos que requieran la firma del Presidente del Concejo Municipal de Villavicencio.
6. Apoyar la elaboración de otros documentos necesarios para el mejoramiento de la calidad de los procesos administrativos de la gestión del Concejo Municipal de Villavicencio.
7. Todas las actividades que sean asignadas en cumplimiento del objeto contractual.
8. Participar activamente en la etapa pre contractual y contractual de los procesos de selección pública adelantados por el Concejo Municipal de Villavicencio; tanto proyectando la parte económica, financiera, y presupuestal, de los diferentes documentos correspondientes al proceso, como evaluando las propuestas presentadas por los oferentes, y dando respuesta a las observaciones financieras, económicas, o presupuestales, presentadas por los interesados.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del Contrato de prestación de servicios No. 009 de 2022, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente acta modificatoria No.1 al contrato de prestación de servicios No. 009 de 2022, se perfecciona con la suscripción de las partes, y su publicación en el SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Gestión con proyección Nit. 800.104.048-2	ACTA MODIFICATORIA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	

ACTA MODIFICATORIA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 009 DE 2022
CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Y
CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ

De conformidad con lo expuesto se suscribe por las partes en la ciudad de Villavicencio, el 05 de abril de 2022.

WALTER COCK ECHÁVEZ	**CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ**
Presidente Concejo Municipal de Villavicencio	Contratista

Proyectó:

Carolina Guevara Pardo
Asesora Jurídica Externa-CPS